

VOCENTO, S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VOCENTO, S.A., DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PLAN DE INCENTIVO A LARGO PLAZO 2025-2027, EL CUAL IMPLICA LA PROMESA DE ENTREGA DE UN DETERMINADO NÚMERO DE ACCIONES DE VOCENTO A LOS PRINCIPALES DIRECTIVOS DEL GRUPO, INCLUYENDO EL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe (el “**Informe**”) justificativo se emite por el Consejo de Administración de Vocento, S.A. (indistintamente, “**Vocento**” o la “**Sociedad**”) en relación el plan de incentivo a largo plazo 2025-2027, el cual permitirá a los Beneficiarios, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad (el “**Plan de Incentivos**”), de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como el artículo 21 de los estatutos sociales (el “**Informe**”), percibir un determinado importe bruto en metálico y un determinado número de acciones de Vocento vinculados a determinados objetivos, así como a su permanencia en el Grupo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas al efecto,

El presente Informe tiene por objeto proponer, bajo el punto quinto de su orden del día, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, el día 13 de mayo de 2026, en primera convocatoria, o el día 14 de mayo de 2026, en segunda convocatoria, la aplicación al Consejero Delegado del Plan de Incentivos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La puesta en marcha del Plan de Incentivos tiene por objeto alcanzar el máximo grado de motivación y fidelización de sus beneficiarios en el desempeño de sus funciones en la Sociedad, ligando parte de su retribución a la generación de caja y al volumen de ingresos.

Dado que el Plan de Incentivos prevé que el Consejero Delegado pueda recibir acciones de la Sociedad como parte de su sistema de remuneración, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 21 de los estatutos sociales de la Sociedad, se eleva a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación del Plan de Incentivos y su aplicación al Consejero Delegado.

Los principales términos del Plan de Incentivos, para todos sus beneficiarios, son los siguientes:

- 1. Objeto y descripción:** El Plan de Incentivos consiste en la promesa de entrega de una retribución variable a sus beneficiarios. Dicho incentivo se basa en un objetivo trienal (2025-2027), con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable. Plantea como objetivos: (i) la generación de un resultado neto atribuible a la Sociedad (objetivo llave), (ii) un EBITDA mínimo de la Sociedad (ponderación del 60%) y otro específico del área de “Diversificación”

(ponderación del 20%), y (iii) suscripciones individuales propias de pago de las ediciones digitales de los periódicos del grupo de la Sociedad (Propias Ediciones Digitales ABC + Ediciones Digitales Regionales sin Kioskoymas - ponderación del 20%).

2. **Forma de pago:** La forma de pago del Plan de Incentivos será al 50% en metálico y al 50% en acciones de Vocento.
3. **Cuantía final y coste del Plan de Incentivos:** La cuantía final para el cumplimiento del 100% de los objetivos, es de 2.200.000 euros, equivalente a un % que oscila entre el 100% y el 40% de la retribución fija de sus beneficiarios, de los cuales el importe de 430.000 euros corresponde al Consejero Delegado, equivalente al 100% de su retribución fija. En aplicación de una escala de logro por encima del 100% de los objetivos, hasta un máximo del 125%, la cuantía final máxima podría ascender a 3.300.000 euros, equivalente al 150% del incentivo y a un porcentaje que oscila entre el 150% y el 60% de la retribución fija de los beneficiarios, de los cuales el importe de 645.000 euros corresponde al Consejero Delegado, equivalente al 150% de su retribución fija. En lo que respecta a la parte del Plan de Incentivos mediante entrega de acciones, dichas cuantías y costes se han calculado sobre la base del valor de referencia de la cotización de la acción indicado más adelante.
4. **Destinatarios:** Serán susceptibles de ser beneficiarios del Plan de Incentivos el Consejero Delegado, los miembros del Comité de Dirección y determinados directivos clave del Grupo que han sido designados por el Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta del Consejero Delegado.
5. **Número máximo de acciones destinadas al Plan de Incentivos:** El número de acciones a entregar a todos los beneficiarios para un cumplimiento del 100% de los objetivos es de 1.770.495 acciones, y el número máximo de acciones para un cumplimiento del 150% es de 2.655.742 acciones. Dichas acciones podrán provenir de la autocartera de la Sociedad.
6. **Valor de las acciones que se toman como referencia:** Se toma como referencia el valor medio de cierre de la acción de la Sociedad durante las quince (15) sesiones bursátiles previas al 1 de enero de 2025 y las quince (15) sesiones bursátiles posteriores a dicha fecha, que se corresponde con un valor de 0,6249 euros por acción.
7. **Duración del Plan de Incentivos, fechas y plazos:** El Plan de Incentivos se inicia el 1 de enero de 2025, y cubre el periodo hasta el 31 de diciembre de 2027. Tras la finalización del ejercicio 2027, y una vez hayan sido aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a ese ejercicio, se verificará el cumplimiento de los requisitos del Plan de Incentivos. El abono del Incentivo en metálico y la entrega de las acciones tendrá lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2027 por parte de la Junta General de Accionistas.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con las indicaciones recogidas en el presente Informe, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se propone someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es el siguiente:

“Quinto.- Aprobación, en su caso, del plan de incentivo a largo plazo 2025-2027, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad.

Aprobar el plan de incentivo a largo plazo 2025-2027 (el “Plan de Incentivos”), el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad, en los términos que figuran en el informe emitido por el Consejo de Administración a tal efecto, el 25 de marzo de 2026, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria, y en particular, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, su aplicación al Consejero Delegado.

Los principales términos del Plan de Incentivos, para todos sus beneficiarios, son los siguientes:

1. **Objeto y descripción:** *El Plan de Incentivos consiste en la promesa de entrega de una retribución variable a sus beneficiarios. Dicho incentivo se basa en un objetivo trienal (2025-2027), con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable.*

Plantea como objetivos: (i) la generación de un resultado neto atribuible a la Sociedad (objetivo llave), (ii) un EBITDA mínimo de la Sociedad (ponderación del 60%) y otro específico del área de “Diversificación” (ponderación del 20%), y (iii) suscripciones individuales propias de pago de las ediciones digitales de los periódicos del grupo de la Sociedad (Propias Ediciones Digitales ABC + Ediciones Digitales Regionales sin Kioskoymas - ponderación del 20%). El Plan de Incentivos tiene el propósito de conseguir la máxima motivación, alineación y fidelización de sus destinatarios.

2. **Forma de pago:** *La forma de pago del Plan de Incentivos será al 50% en metálico y al 50% en acciones de Vocento.*
3. **Cuantía final y coste del Plan de Incentivos:** *La cuantía final para el cumplimiento del 100% de los objetivos, es de 2.200.000 euros, equivalente a un % que oscila entre el 100% y el 40% de la retribución fija de sus beneficiarios, de los cuales el importe de 430.000 euros corresponde al Consejero Delegado, equivalente al 100% de su retribución fija.*

En aplicación de una escala de logro por encima del 100% de los objetivos, hasta un máximo del 125%, la cuantía final máxima podría ascender a 3.300.000 euros, equivalente al 150% del incentivo y a un porcentaje que oscila entre el 150% y el 60% de la retribución fija de los beneficiarios, de los cuales el importe de 645.000 euros corresponde al Consejero Delegado, equivalente al 150% de su retribución fija.

En lo que respecta a la parte del Plan de Incentivos mediante entrega de acciones, dichas cuantías y costes se han calculado sobre la base del valor de referencia de la cotización de la acción indicado más adelante.

- 4. Destinatarios:** *Serán susceptibles de ser beneficiarios del Plan de Incentivos el Consejero Delegado, los miembros del Comité de Dirección y determinados directivos clave del Grupo que han sido designados por el Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta del Consejero Delegado.*
- 5. Número máximo de acciones destinadas al Plan de Incentivos:** *El número de acciones a entregar a todos los beneficiarios para un cumplimiento del 100% de los objetivos es de 1.770.495 acciones, y el número máximo de acciones para un cumplimiento del 150% es de 2.655.742 acciones (lo que representa aproximadamente un 2,14% del capital social actual de la Sociedad). Dichas acciones podrán provenir de la autocartera de la Sociedad, acciones ordinarias de nueva emisión, o una combinación de ambas.*
- 6. Valor de las acciones que se toman como referencia:** *Se toma como referencia el valor medio de cierre de la acción de la Sociedad durante las quince (15) sesiones bursátiles previas al 1 de enero de 2025 y las quince (15) sesiones bursátiles posteriores a dicha fecha, que se corresponde con un valor de 0,6249 euros por acción.*
- 7. Duración del Plan de Incentivos, fechas y plazos:** *El Plan de Incentivos se inicia el 1 de enero de 2025, y cubre el periodo hasta el 31 de diciembre de 2027. Tras la finalización del ejercicio 2027, y una vez hayan sido aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a ese ejercicio, se verificará el cumplimiento de los requisitos del Plan de Incentivos.*

El abono del Incentivo en metálico y la entrega de las acciones tendrá lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2027 por parte de la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Plan de Incentivos también recoge, entre otras cuestiones: (i) el tratamiento de los supuestos especiales de extinción y suspensión de la relación de los beneficiarios con el Grupo, (ii) los supuestos de salida del Comité de Dirección y nuevas incorporaciones y (iii) las circunstancias en las que la Sociedad podrá exigir el reintegro de las cuantías liquidadas a los destinatarios.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y delegación, para que implemente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan de Incentivos, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.”

En Bilbao, a 25 de marzo de 2026.

* * * * *